



FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL PERIODO 2025 DE ELECTRO ORIENTE S.A.

1. ÁREA USUARIA

Departamento de Planeamiento y Regulación perteneciente a la Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación, Sede Loreto.

2. ACTIVIDAD DEL POI

OEI 8. Consolidar los sistemas de gestión

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación busca contratar el servicio de elaboración, presentación y levantamiento de observaciones del informe de evaluación anual del Sistema de Control Interno en el periodo 2025 de Electro Oriente S.A., el cual tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Control Interno, así como fortalecer la gestión empresarial y los mecanismos de supervisión, prevención y mitigación de riesgos dentro de la organización.

En atención a lo establecido en la Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias, el SCI constituye un conjunto integrado de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, con el objeto de lograr una gestión eficiente, eficaz, ética y transparente. Para ello, resulta necesario contar con personal especializado que asegure la adecuada implementación, seguimiento y mejora continua de dicho sistema.

De igual manera, la contratación se sustenta en la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial, código O1.1.0.DC1, versión 4, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N.º 003-2021/003-FONAFE, la cual establece lineamientos que orientan a las empresas bajo el ámbito de FONAFE a optimizar sus procesos de control interno y fortalecer la gobernanza corporativa.

Asimismo, responde al cumplimiento del Lineamiento Corporativo "Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE", aprobado mediante Acuerdo de Directorio N.º 015-2015/016-FONAFE y posteriormente modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 009-2019/DE-FONAFE, que dispone la obligatoriedad de implementar y consolidar el SCI en todas las empresas del Estado bajo su ámbito.

Adicionalmente, se considera lo señalado en la Directiva N.º 011-2019-CG/INTEC, aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 409-2019-CG, que establece disposiciones para la implementación del SCI en entidades estratégicas del Estado, incluyendo empresas como Petroperú S.A. y aquellas bajo supervisión del FONAFE, directiva que constituye un referente técnico-normativo aplicable a Electro Oriente S.A. y su modificación mediante Resolución de Contraloría N.º 321-2024-CG de fecha 16.7.2024.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de elaboración, presentación y levantamiento de observaciones del informe de evaluación anual del Sistema de Control Interno en el periodo 2025 de Electro Oriente S.A.





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **Suma alzada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios se prestan en el plazo de ejecución del servicio de hasta 6 meses, al cumplir con la entrega de información necesaria por parte de Electro Oriente S.A. Este plazo no considera el tiempo requerido por LA EMPRESA para la revisión de los entregables.

C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se presta en las instalaciones de la oficina de la contratista y las coordinaciones con ELOR serán vía remota.

D. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: $F = 0.40$

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	El Contratista no subsana las observaciones detectadas por la Entidad dentro de los plazos establecidos por ésta.	(40% de la UIT) X (cada observación)	Personal ELOR evidenciará las observaciones, para posteriormente hacer llegar al Jefe de Planeamiento y Regulación mediante memorándum la recomendación de aplicación de penalidad, y se aplica la suspensión de tareas.
2	El personal desarrolla trabajos mal ejecutados y/ o inconclusos o fuera del plazo establecido	(30% de la UIT) X (cada actividad encomendada)	Personal ELOR evidenciará las observaciones, para posteriormente hacer llegar al Jefe de Planeamiento y Regulación mediante memorándum la recomendación de aplicación de penalidad.
3	Personal contratista no atiende con la respuesta de la información solicitado por el personal responsable de ELOR en el plazo requerido por éste.	(30% de la UIT) X (cada infracción / trabajador)	Personal ELOR evidenciará las observaciones, para posteriormente hacer llegar al Jefe de Planeamiento y Regulación mediante memorándum la recomendación de aplicación de





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>
			penalidad.
4	El personal contratista no cumple con las actividades programadas por el personal responsable de ELOR injustificadamente	(30% de la UIT) X (cada infracción / trabajador)	Personal ELOR evidenciará las observaciones, para posteriormente hacer llegar al Jefe de Planeamiento y Regulación mediante memorándum la recomendación de aplicación de penalidad.
5	Personal se le detecta en actos desleales a la empresa evidenciados por cualquier trabajador y verificación del supervisor de ELOR.	(100% de la UIT) X (cada infracción)	Personal ELOR evidenciará las observaciones, para posteriormente hacer llegar al Jefe de Planeamiento y Regulación mediante memorándum la recomendación de aplicación de penalidad y retiro del trabajador

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar un profesional que brinde asesoría para el servicio de soporte en el Sistema de Control Interno (SCI) en la empresa Electro Oriente S.A.

6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Elaborar las Fichas de revisión de la documentación que sustenta el desarrollo del cuestionario para cada una de las 63 preguntas establecidas en la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco de Central de Reserva del Perú, Petroperú, SBS, FONAFE y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas" y sus modificatorias.
- Creación de los sustentos por cada pregunta, teniendo en cuenta los criterios establecidos en cada una de las preguntas de las Fichas de revisión.
- Elaborar la propuesta de informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno período 2025.
- Revisión de las deficiencias obtenidas de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno período 2025.
- Elaboración de Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno período 2026, teniendo en cuenta las deficiencias del numeral 6; las cuales deben encontrarse alineadas y puedan ayudar reducir las brechas identificadas.
- De ser el caso, subsanar las observaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional respecto a la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno período 2025.
- Otras actividades que se consideren necesarios como parte de la finalidad del servicio.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las actividades a realizar tienen alcance a nivel empresarial, son actividades relacionadas al servicio de elaboración, presentación y levantamiento de observaciones del informe de





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

evaluación anual del Sistema de Control Interno en el periodo 2025 de Electro Oriente S.A., en base a la normativa de FONAFE y ELOR. **ELECTRO ORIENTE S.A.**

6.2.1. ACTIVIDADES

El CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral y cualquier otro concepto que se requiera para el cumplimiento del contrato.

El servicio abarcará las siguientes actividades:

6.2.1.1. Fase 1:

- Avance del 50% de la elaboración del informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno del período 2025 de Electro Oriente S.A., previa revisión de documentos y/o sustentos vigentes de la entidad, el cual incluye las siguientes actividades:
 - Ordenamiento de los sustentos por cada pregunta, teniendo en cuenta los criterios establecidos en cada una de las 63 preguntas de las Fichas de revisión establecidas en la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco de Central de Reserva del Perú, Petroperú, SBS, FONAFE y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas” y sus modificatorias.
 - Elaboración de propuesta de las Fichas de revisión de la documentación que sustenta el desarrollo del cuestionario para cada una de las 63 preguntas
 - Otras actividades que se consideren necesarios como parte de la finalidad del servicio.

6.2.1.2. Fase 2:

- Avance del 100% de la elaboración del informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno del período 2025 de Electro Oriente S.A., previa revisión de documentos y/o sustentos vigentes de la entidad, el cual incluye las siguientes actividades:
 - Carga de las evidencias que sustentan las 63 preguntas de las Fichas de revisión establecidas en la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG, en el aplicativo de Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, siguiendo las exigencias, límites y restricciones establecidos por la CGR.
- Informe de propuesta de Plan de Acción Anual período 2026, previa revisión de documentos y/o sustentos vigentes de la entidad, el cual incluye lo siguiente:
 - Revisión de las deficiencias obtenidas de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno período 2025.





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- Elaboración de propuesta de Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno período 2026, las cuales deben encontrarse alineadas y puedan ayudar reducir las deficiencias identificadas.
- Previa validación de la Jefatura de Planeamiento y Regulación de la propuesta de la Plan de Acción Anual, proceder a su registro en el aplicativo SCI CGR.
- Otras actividades que se consideren necesarios como parte de la finalidad del servicio.

6.2.1.3. Fase 3:

- Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno período 2025, previa revisión de documentos y/o sustentos vigentes de la entidad, el cual incluye lo siguiente:
 - Previa revisión del área usuaria, realizar mejoras en cada una de las Fichas de revisión de la documentación que sustenta el desarrollo del cuestionario para cada una de las 63 preguntas establecidas en la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco de Central de Reserva del Perú, Petroperú, SBS, FONAFE y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas” y sus modificatorias, previos a ser registrados en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República.
 - Previa revisión del área usuaria, actualización de información de los sustentos de cada una de las preguntas, previos a ser registrados en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República.
 - Elaboración de propuesta de informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno período 2025.
 - Otras actividades que se consideren necesarios como parte de la finalidad del servicio.

6.2.1.4. Fase 4:

- En caso existan observaciones por parte del Órgano de Control Institucional, se emitirá un Reporte de Subsanación de Observaciones respecto a la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno del período 2025, el cual incluye lo siguiente:
 - Ordenamiento de los sustentos de las preguntas observadas por el Órgano de Control Institucional, teniendo en cuenta los criterios establecidos en cada una de las preguntas de las Fichas de revisión.
 - Reformulación de las Fichas de revisión de la documentación que sustenta el desarrollo del cuestionario para cada una de las preguntas observadas por el Órgano de Control Institucional.
 - Registro de las preguntas observadas en el aplicativo SCI CGR.





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- En caso no existan observaciones, se sustentará a través del Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno del período 2025, emitido por el Órgano de Control Institucional.

Metodología del servicio: El tiempo del servicio requerido se ejecutará en un periodo de hasta SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de las Actividades a realizar.

Entregables: Todos los entregables (3 o 4, de ser el caso) deben incluir una versión en formato digital, salvo aquellos que por su naturaleza no pueden ser entregados en formato distintos al impreso.

6.2.1. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de la ejecución del servicio seguirá la siguiente secuencia:

- ✓ El postor ganador, deberá presentar obligatoriamente antes de la suscripción del contrato, la documentación para el inicio del servicio, en la cual deberá describirse en forma detallada el cronograma del servicio requerido.

6.2.2. PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo está sujeto a las actividades a realizar en el servicio.

La empresa contratista, antes del inicio de sus actividades debe presentar su cronograma general detallado por mes (Diagrama GANTT), el mismo que debe estar debidamente aprobado mediante un visto bueno del Jefe del Departamento de Planeamiento y Regulación.

La Jefatura de Planeamiento y Regulación, será el encargado de realizar los requerimientos a la contratista.

Asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación es la que solicitarán informes y/o absolución de consultas relacionadas a la elaboración, presentación y levantamiento de observaciones del informe de evaluación anual del Sistema de Control Interno en el periodo 2025 de Electro Oriente S.A.

Las entregas que realizará el contratista son las siguientes:

- Primer Entregable de acuerdo a lo señalado en el punto 8.2.1.1., contendrá el avance del 50% del informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno del período 2025 de Electro Oriente S.A., el ordenamiento de los sustentos por cada pregunta de las 63 establecidas para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) y la elaboración de propuestas de las Fichas de Revisión de las 63 preguntas.
- Segundo Entregable de acuerdo a lo señalado en los puntos 8.2.1.2., contendrá la elaboración del 100% del informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno del período 2025 de Electro Oriente S.A y la carga de las evidencias que sustentan las 63 preguntas de las Fichas de revisión. Asimismo, la propuesta del Plan de Acción Anual periodo 2026, la revisión de las deficiencias obtenidas de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno período 2025, la elaboración de la propuesta del Plan de Acción Anual del SCI 2026, registro en el aplicativo SCI CGR.





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

- Tercer Entregable de acuerdo a lo señalado en el punto 8.2.1.3., contendrá el informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno periodo 2025, la revisión previa de las fichas de revisión, actualización de los sustentos de cada pregunta y elaboración de propuesta de informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno periodo 2025.
- Cuarto Entregable de acuerdo a lo señalado en el punto 8.2.1.4., en caso existan observaciones por parte del Órgano de Control Institucional, contendrá el reporte de Subsanación de Observaciones respecto a la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno del periodo 2025, incluido sustento de preguntas observadas, reformulación de fichas y registro de preguntas observadas en aplicativo SCI CGR. En caso no existan observaciones, se sustentará a través del Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno del período 2025, emitido por el Órgano de Control Institucional.

6.2.3. SEGUROS

El servicio se prestará vía remota, de acuerdo a esto NO APLICA.

6.2.4. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

NO APLICA.

6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

NO APLICA.

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

Para la ejecución del servicio, se le brindará al **EL CONTRATISTA** los recursos y/o facilidades que se mencionan a continuación:

- ✓ Designará al personal encargado de la supervisión y control para el desarrollo de las actividades y dar cumplimiento a los alcances del presente servicio. Se evaluará el cumplimiento de los plazos previstos, aplicando penalidades y sanciones establecidas en los Términos de Referencia, y planteando la resolución del contrato en caso corresponda.
- ✓ Tramitará y efectuará el pago del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia y el Contrato.

6.5. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL

6.5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

A. CAPACIDAD LEGAL

NO APLICA.

B. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la **presentación** de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio en funciones de control interno, y/o
- Servicio en gobierno corporativo, y/o
- Servicio en sistemas de gestión, y/o
- Servicio en funciones administrativas

En empresas o instituciones públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de

pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6.5.2. PERFIL DEL PERSONAL

A. Personal: Especialista en Sistema de Control Interno

1. Actividades

- Elaborar las Fichas de revisión de la documentación que sustenta el desarrollo del cuestionario para cada una de las 63 preguntas establecidas en la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco de Central de Reserva del Perú, Petroperú, SBS, FONAFE y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas" y sus modificatorias.
- Creación de los sustentos por cada pregunta, teniendo en cuenta los criterios establecidos en cada una de las preguntas de las Fichas de revisión.
- Elaborar la propuesta de informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno período 2025.
- Revisión de las deficiencias obtenidas de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno período 2025.
- Elaboración de Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno período 2026, teniendo en cuenta las deficiencias del numeral 6; las cuales deben encontrarse alineadas y puedan ayudar reducir las brechas identificadas.
- De ser el caso, subsanar las observaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional respecto a la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno período 2025.
- Otras actividades que se consideren necesarios como parte de la finalidad del servicio.





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

2. Experiencia

Experiencia mínima de dos (2) años acumulado en trabajos y/o prestaciones en funciones de control interno, y/o gobierno corporativo, y/o sistemas de gestión y/o riesgos, y/o gobernanza, y/o funciones administrativas, en empresas o instituciones públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

3. Formación Académica

Contar con Título profesional en Contabilidad o Administración o Ingeniería en Gestión Ambiental o Ingeniería de Sistemas o Economía.

Acreditación:

La acreditará con copia del documento que acredite la formación académica requerida.

4. Capacitación

El personal clave: **ESPECIALISTA EN SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)**

- ✓ Un mínimo de 8 horas de capacitación en Sistema de Control Interno y/o Buen Gobierno Corporativo y/o Gestión Integral de Riesgos.
- ✓ Un mínimo de 8 horas de capacitación en Integridad y/o ética y/o anticorrupción.
- ✓ Un mínimo de 30 horas de capacitación en Control Interno en las entidades públicas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

NO APLICA.

6.6.1. EQUIPAMIENTO

NO APLICA.

6.6.2. INFRAESTRUCTURA

NO APLICA.


6.6.3. INDUMENTARIA

NO APLICA.

6.6.4. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

NO APLICA.



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

6.7. OTRAS OBLIGACIONES

6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

6.7.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

Electro Oriente S. A., a través de la Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación, proporcionará lo siguiente:

- No se entregará ningún bien o activo para la prestación del servicio, toda vez que el servicio será 100% remoto. Electro Oriente S.A. brindará las facilidades de acceso a los aplicativos necesarios para el desarrollo del servicio.
- Designará al personal encargado de la supervisión y control para el desarrollo de las actividades y dar cumplimiento a los alcances del presente servicio. Se evaluará el cumplimiento de los plazos previstos, aplicando penalidades y sanciones establecidas en los Términos de Referencia, y planteando la resolución del contrato en caso corresponda.
- Tramitará y efectuará el pago del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia y el Contrato.

6.8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

NO APLICA.

6.9. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A., EL CONTRATISTA** tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

6.11. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

- ✓ Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de riesgo Disergonómico.
- ✓ Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- ✓ Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, Guía y Formatos referenciales para el procedimiento de selección de los representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo-CSST y su instalación, en el sector público.

6.12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA

NO CORRESPONDE.

6.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO


NO APLICA.

6.14. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA deberá presentar a la Gerencia de Planeamiento, Gestión y Regulación, la documentación que se menciona en el presente cuadro, dentro del plazo establecido.

Entregables	Contenido del entregable (Señalar cantidad, calidad, características y/o condiciones relevantes)	Plazo de presentación de los entregables
Primer	Según actividades establecidas en el ítem 6.2.1.1.	Hasta el 30/11/2025.
Segundo	Según actividades establecidas en el ítem 6.2.1.2.	Hasta el 31/12/2025.
Tercer	Según actividades establecidas en el ítem 6.2.1.3.	Hasta el 31/01/2026.
Cuarto	Según actividades establecidas en el ítem 6.2.1.4.	Hasta el 31/05/2026. Se presentará posterior a la revisión del Órgano de Control Institucional.



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 01	FECHA 17/06/2025			

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de para subsanar de hasta 10 días calendario.

Los entregables del servicio, se deben presentar cumpliendo los plazos establecidos y deberán estar firmados por el personal profesional responsable, la entrega de la información producto del servicio deberá ser entregada en mesa de partes de Electro Oriente S.A., Av. Freyre 1168 Iquitos, o también puede ser entregado en formato digital a los correos acollantes@elor.com.pe, rmoya@elor.com.pe, tramite@elor.com.pe, mediante sistema de información drive.

6.15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. Responsable de la coordinación

Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** realizará las coordinaciones con la **JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y REGULACIÓN**.

B. Responsable de la supervisión

El responsable de realizar la inspección y/o supervisión del servicio, entre otros, es con el personal que se designe del Departamento de Planeamiento y Regulación.

C. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la prestación de servicio será emitida por la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y REGULACIÓN**, posterior a la elaboración de un Informe Técnico del Departamento de Planeamiento y Regulación con el visto bueno de la Auditora.

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, las mismas que se realizarán en forma programadas o inopinadas.

6.16. FORMA DE PAGO

ELECTRO ORIENTE S.A., pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en cuatro (04) Pagos Parciales cada uno equivalente al 25% del monto contractual, después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad de servicio, la cual será visada por el Gerente de Planeamiento, Gestión y Regulación, haciendo uso del formato PGAL-011-F001, previo informe técnico elaborado y visado por el Jefe del Departamento de Planeamiento y Regulación.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **1er Pago:** Se efectuará a la entrega y conformidad del primer entregable, por un monto equivalente al 25% del monto contratado.
- ✓ **2do. Pago:** Se efectuará a la entrega y conformidad del segundo entregable, por un monto equivalente al 25% del monto contratado.





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- ✓ **3er. Pago:** Se efectuará a la entrega y conformidad del tercer entregable, por un monto equivalente al 25% del monto contratado.
- ✓ **4to. Pago:** Se efectuará a la entrega y conformidad del cuarto entregable; de ser el caso, por un monto equivalente al 25% del monto contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA, ELECTRO ORIENTE S.A.**, debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad emitida por la **JEFATURA DE PLANEAMIENTO Y REGULACIÓN**.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Informe técnico del área usuaria, emitiendo conformidad de la prestación efectuada, una copia.
- ✓ Entregable del contratista conteniendo lo indicado en el numeral 6.2.2.
- ✓ Documento donde indique el número de cuenta bancaria, CCI y cuenta de detracción (de ser el caso), una copia.
- ✓ Copia del contrato
- ✓ Términos de Referencia, una copia.

6.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

La recepción conforme de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**


7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El perfeccionamiento de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VERSIÓN 01	FECHA 17/06/2025			

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





FORMATO:

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

11. ANEXOS

- NO APLICA.



Firmado digitalmente por:
COLLANTES LOZANO Angello
FAU 20103795631 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 01/10/2025 09:51:21-0500

Econ. Angello Collantes Lozano
Jefe Dpto. de Planeamiento y Regulación (e)



Firmado digitalmente por:
MOYA RAMIREZ Rosario Del
Pilar FAU 20103795631 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30/09/2025 15:42:35-0500

